Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/80 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secretaría/FJV

14.02.17 CORREOS 41-UMBRETE OT

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE SALIDA
14/02/2017 14:11
SALIDA NÚMERO: 723

Esta Corporación, mediante resolución de Alcaldía núm. 774/2011, de 23 de noviembre, aprobó inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-14, expte. 2/2011, redactado con fecha septiembre 2011, por la Arquitecto Dª Ana Sillero Márquez, promovido por la empresa Eusma Umbrete I S.L.

Debido a cambios de titularidad de los terrenos de ese sector se ha demorado la tramitación de este expediente, habiéndose aportado un nuevo documento técnico que no modifica sustancialmente el inicial, ni afecta a sus determinaciones estructurales y que ha de ser aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento.

En el momento de su aprobación, anterior a 12 de diciembre de 2014, este expediente no se encontraba sometido a Evaluación Ambiental por no afectar al suelo no urbanizable, como se indicaba a sensu contrario en la categoría 12. 3. del cuadro correspondiente a las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, publicado en el BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2010, y dado que en la categoría 12. 7, de esa norma, se prevé que el planeamiento de desarrollo se someta a Evaluación Ambiental solo si el planeamiento general al que va referido no hubiese estado sujeto a dicho procedimiento de Evaluación Ambiental, y efectivamente las Normas Subsidiarias Municipales cuyo Texto Refundido fue aprobado el día 27 de abril de 2001, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, ya contaron con Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Evaluación, regulada entonces por el Reglamento aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Por tanto, en aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, a la que corresponde el citado cuadro de actuaciones, el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-14, no habría de someterse a Evaluación Ambiental Estratégica.

Esas Normas Subsidiarias fueron objeto de una modificación, expediente municipal 4/2004, que fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla el día 23 de julio de 2010, para la creación del Sector Residencial SR-14, que nos ocupa, suprimiendo su anterior destino Industrial SI-14.

Asimismo, también la Instrucción Conjunta, de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y de la Dirección General de Urbanismo al objeto de determinar la aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto Ley 3/2015, en los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento, prevé que:

Aquellos instrumentos de planeamiento urbanístico, aprobados inicialmente con anterioridad al 12 de diciembre de 2014, y no sometidos a Evaluación Ambiental en aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, continuarán su tramitación aplicando la normativa vigente en el momento de su aprobación inicial, por lo que no deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica.

Aún estimado esta Corporación Municipal que el citado Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-14, expte. 2/2011, no ha de someterse a Evaluación Ambiental Estratégica por los motivos anteriormente expuestos,

Solicito:

Informe del área de Medio Ambiente de esa Delegación Territorial, para determinar si efectivamente este expediente que nos ocupa está exento de ser sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, y para ello adjunto:

Código Seguro De Verificación:	Pi6riDCEPCvBkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	14/02/2017 12:56:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pi6riDCEPCvBkDRDIjWBBA==		

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secretaría/FJV

- Copia en papel y en un CD tanto del documento técnico del Plan Parcial SR-14, como de su Resumen Ejecutivo.

- Informe del arquitecto municipal d. Luís Alfonso Mir Álvarez, emitido con fecha 23 de noviembre de 2016, respecto al documento técnico que se envía.

Si por esa Delegación se estimase que efectivamente procede el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada para este expediente, le solicito que con este escrito se entienda formulada la petición de inicio de la citada evaluación, como prevé el punto 6, del artículo 40, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su vigente redacción.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
Edificio Administrativo Los Bermejales
Avda. de Grecia s/n.
41071 Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Pi6riDCEPCvBkDRDIjWBBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	14/02/2017 12:56:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pi6riDCEPCvBkDRDIjWBBA==		